



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N°: 70-001-33-31-003-**2015-00139-00**
Demandante: Mirella Garcés Gómez.
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones
"COLPENSIONES"

Asunto: Designación de Curador Ad Litem.

Vista la nota secretaria que antecede¹ y revisado el expediente, se observa que a través de auto de fecha 17 de septiembre de 2018², se designó de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. ANGELINE ISABEL MEZA BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.581.056 como *Curadora Ad Litem* del señor ROBINSÓN AGUSTÍN GIRÓN MENDOZA.

La secretaria de este despacho, remitió la respectiva comunicación de nombramiento a la dirección registrada por la Dra. ANGELINE ISABEL MEZA BARRETO, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del CGP., la cual fue regresada por la empresa de envíos con anotación de que no fue posible la entrega del oficio remitido³.

Así las cosas, al tenor del artículo 49 del CGP, se hace necesario relevar del cargo a la Dra. ANGELINE ISABEL MEZA BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.581.056, y nombrar en su defecto al *Curador Ad Litem* que sigue en turno en la lista vigente expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

En consecuencia se **DECIDE:**

PRIMERO: Nómbrase de la lista de Auxiliares de la Justicia al **Dr. LIBARDO ANTONIO MERCADO PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía

¹ Folio 130 del expediente.

² Folio 124 del expediente.

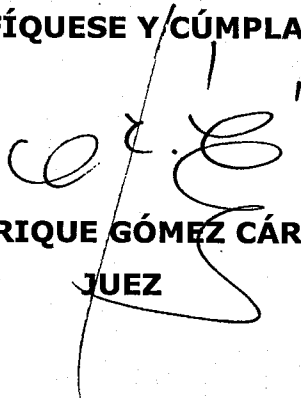
³ Folio 128 - 129 del expediente.

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-003-2015-00139-00**

N° 1.102.840.981 como *Curador Ad Litem* del señor **ROBINSÓN AGUSTÍN GIRÓN MENDOZA**, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso final del artículo 108 de la norma ibídem. Quien puede ser ubicado en la carrera 15 N° 27ª-106 DEL Barrio Nuevo Majagual de esta ciudad; o a los números de teléfono: 2824435 – 3004231426 - 3015594845.

SEGUNDO: Comuníquese al Dr. LIBARDO ANTONIO MERCADO PAYARES, el presente nombramiento de conformidad con lo consagrado en el artículo 49 del CGP. Désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ